

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22538 SAN SEBASTIÁN

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 430/2010 referente al concursado Construcciones Navales Altair, S.L., por auto de fecha 12/06/2012 se ha acordado lo siguiente:

1. Dar por terminada la fase de convenio acordada por sentencia de fecha 2/5/2011 por imposibilidad de cumplimiento del convenio.
2. Abrir la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.
3. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
4. Se ha declarado disuelta la mercantil Construcciones Navales Altair, S.L., cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. La misma resolución ha acordado reabrir la sección sexta del concurso para la calificación del mismo. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, que está previsto anunciarlo en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, los interesados podrán personarse y ser parte en la sección, debiendo limitarse en sus escritos a determinar si el concurso debe ser calificado como culpable en razón de incumplimiento del convenio por causa imputable a la concursada.

Donostia-San Sebastián, 12 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120044783-1